

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que no se encuentra incursando ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 16 apartado III de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

A efectos de evaluar la inhabilidad establecida en el punto 10 del mencionado artículo, se establecen los funcionarios con facultades decisorias:

1. Máxima autoridad jerárquica de la jurisdicción:

Dr. Julio Marcelo Conte Grand - Procurador General de la Suprema Corte de Justicia.

Autoridades Administrativas:

Dr. Javier Miguel Bernasconi – Secretario de Administración

Lic. Dardo Joaquín Arias - Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones

Lic. Eloy Manuel de la Fuente- Jefe Departamento de Contrataciones

2. Asesoría Técnica de Ofertas:

Ing. Alberto Ismael Santa María - Jefe del Departamento de Automotores

La falsedad de los datos, así como también toda documentación acompañada implica la pérdida de la garantía y la suspensión del oferente en el Registro de Proveedores y Licitadores por el plazo máximo previsto en la reglamentación de la Ley N°13.981.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción por rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Firma

Aclaración.....

Carácter.....

La Plata,..... de de.....